

SALLIQUELO, 04 DE MARZO DE 1.993

CONSIDERANDO:

Que trata la asistencia financiera por parte del Instituto para la construcción de Treinta y seis (36) viviendas de dormitorio, destinadas a la ampliación de un dormitorio por vivienda para el Plan Pro Casa VI,

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el H.C.D. proceda a la ratificación del Convenio firmado,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos sus términos el Convenio firmado con el Instituto de la Vivienda de la Pcia de Buenos Aires, para la construcción de Treinta y seis (36) unidades dormitorios en el Distrito de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 707/93**

  
OSVALDO E. CATTANEO  
SECRETARIO H. C. D.



  
RUBEN E. MITRE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE